



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Fernando Molano Giraldo
Demandado(s): Tecnivial S.A.S.
Radicación: 25-269-31-03-001-2021-00085-00

Procede el despacho a resolver la petición formulada por el señor FERNANDO MOLANO GIRALDO, quien solicita se autorice el pago del título judicial que a su favor constituyó la empresa TECNIVIAL S.A.S., por concepto de prestaciones sociales.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del Banco Agrario de Colombia se constató que la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNIVIAL constituyó a órdenes de este juzgado un título judicial a favor del señor FERNANDO MOLANO GIRALDO, por valor de \$1'844.076.00, por concepto de prestaciones sociales, el cual se encuentra pendiente de pago. Por lo anterior, se ordenará la entrega de los recursos correspondientes, la terminación de la actuación y el archivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 409000000145501 por valor de \$1'844.076.00, a favor del señor FERNANDO MOLANO GIRALDO, identificado con la C.C. N° 11'432.626 de Facatativá Cundinamarca.

SEGUNDO: OFICIAR al señor Gerente del Banco Agrario de Colombia, para que proceda a cancelar la suma mencionada al señor FERNANDO MOLANO GIRALDO.

TERCERO: Ordenar la terminación de la actuación de la referencia por PAGO.

CUARTO: Por Secretaría déjense las constancias respectivas en el libro radicador. Adicionalmente, requiérase al interesado para que diligencie el formato de información sociodemográfica

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 82, hoy 30 de agosto de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Facatativa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85753a12cb5a749acd014b5926285903110a360fb81e0e8eb4f8a3c688001576**

Documento generado en 27/08/2021 11:26:57 PM